

morena

OFICIO: LXV/JAE/117/2023

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de julio de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:50 hrs
11 JUL 2023
con anexos

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4;20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD** los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11 JUL 2023
12:55 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe C. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La menstruación es un proceso natural que debe ser indicador de salud para las niñas, jóvenes, mujeres y otras personas menstruantes en edad reproductiva. Sin embargo, su gestión y sano cuidado depende de las condiciones culturales, la pobreza, la desigualdad, la violencia de género y otras prácticas discriminatorias y excluyentes que existen en nuestra sociedad hacia el cuerpo de las mujeres y las personas menstruantes¹.

En conmemoración del Día Mundial de la Salud Menstrual, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reitera la importancia de que las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas menstruantes puedan ejercer sus derechos

¹ <https://www.copred.cdmx.gob.mx/acciones-estrategicas/menstruacion-digna>

de forma digna y segura, y cerrar las brechas y vacíos de información relacionados con este tema.

“La desigualdad de género, la pobreza, las crisis humanitarias y algunas prácticas culturales pueden hacer que la menstruación sea una experiencia de estigma y discriminación, que afecta el disfrute de los derechos humanos fundamentales”, aseguró Tanya Chapuisat, representante de UNICEF en Colombia.

Cada año, el Día mundial de la Salud Menstrual es la oportunidad para visibilizar las brechas y barreras que limitan las oportunidades de las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas menstruantes y generar procesos de información e incidencia que contribuyan al acceso a servicios, incluyendo el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene en los entornos escolares y comunitarios, impactando positivamente su dignidad, salud y bienestar.

Asimismo, UNICEF plantea que el manejo de la salud menstrual debe darse de forma intersectorial con la participación directa de entidades gubernamentales, comunidades, docentes y empresa privada, entre otras, para lograr que se garantice que todas las instituciones educativas cuenten con acceso a agua, baterías sanitarias, lavamanos y materiales absorbentes. Esto es posible mediante la destinación de mayores presupuestos y voluntades políticas².

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Essity – empresa enfocada en higiene y salud, Menstruación Digna México presentaron los resultados de la “Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual” durante el evento “Conversaciones Esenciales II: datos para construir una menstruación digna en México”.

² <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/dia-mundial-de-la-salud-menstrual-2023>

La encuesta marca un punto de reflexión en el que, por primera vez, organismos internacionales, sector privado y sociedad civil se unen para analizar cómo viven adolescentes, mujeres y personas menstruantes su periodo menstrual, profundizar sobre temas de infraestructura sanitaria, legislación, aspectos fisiológicos, métodos de gestión y contexto sociocultural de la menstruación.

La encuesta se aplicó a adolescentes, mujeres adultas y otras personas menstruantes entre los 12 y 70 años de edad, con una muestra de 3 mil personas a nivel nacional, pero con particular atención en los estados de Aguascalientes, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Tamaulipas.

El 69% de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes encuestadas tenía poca o nada de información cuando le llegó su primer periodo;

- Siete de cada diez señalaron que su mamá fue la primera persona con quien hablaron de menstruación. La segunda fuente de información citada fue internet o redes sociales.
- Sólo el 30% llevaba algún tipo de control y/o registro de la duración de su ciclo menstrual, el tipo de flujo o los síntomas que sentía.
- Más del 80% de las que estudiaban o trabajaban contaban con la infraestructura necesaria para la gestión menstrual en escuelas, oficinas u hogares.
- El 56% refirieron que su escuela o lugar de trabajo no proveía gratuitamente los productos de gestión menstrual.
- El 65% no sabía que en México ya no se paga IVA por los productos de gestión menstrual.

“Para Essity es esencial que la menstruación sea una experiencia natural, segura, saludable y digna. Como nos arrojó la encuesta, 90% de las personas encuestadas dicen que la menstruación es algo natural que no debe ser mal visto. Por eso nos da mucho gusto sumar esfuerzos para presentar esta encuesta, primera en su tipo en México. Los resultados muestran que, a pesar de los avances, todavía quedan muchas barreras que derribar”, comentó Palmira Camargo, vicepresidenta de Comunicación de Essity Latinoamérica³.

Algunos tratados internacionales particularmente relevantes para la salud e higiene menstrual son la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD).

El Manejo de Higiene Menstrual (MHM) es un componente importante del programa de Agua, Saneamiento e Higiene (ASH) en las escuelas, que desarrolla el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), va dirigido a maestras y maestros, padres y madres de familia, promotores de salud y otras personas adultas responsables de formar y proporcionar información sobre la menstruación y los cuidados relacionados a niños, niñas y adolescentes en edad escolar; así como a las autoridades encargadas de garantizar la infraestructura y servicios necesarios para que niñas y mujeres adolescentes puedan vivir su menstruación y ejercer el cuidado de sus cuerpos

En todo el mundo, contar con disponibilidad y acceso a agua segura, que los baños o letrinas estén en las mejores condiciones y que haya acceso a materiales

³ <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-essity-y-menstruaci%C3%B3n-digna-m%C3%A9xico-presentan-resultados-de-la-primera>

para la menstruación es fundamental para tener una vida digna y para el cumplimiento de los derechos humanos⁴.

Por lo anteriormente expuesto propongo reforma la fracción primera segundo párrafo, de la Ley Estatal de Salud, para que la Secretaría de Salud a través de los servicios de salud dote productos o insumos para la salud menstrual a escuelas y centros de trabajos, para que las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes puedan obtenerlos de manera gratuita.

El ordenamiento a modificar es el siguiente:

LEY ESTATAL DE SALUD

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTICULO 31.- El Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para:</p> <p>I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes, mujeres y personas mestruantes;</p> <p>La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca pondrán a disposición de las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes los productos e insumos para la salud menstrual como son toallas sanitarias, tampones o copas menstruales en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizables sustentable o ecológico.</p>	<p>ARTICULO 31.- El Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para:</p> <p>I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes, mujeres y personas mestruantes;</p> <p>La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca pondrán a disposición de las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes los productos e insumos para la salud menstrual como son toallas sanitarias, tampones o copas menstruales en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud, escuelas y centros de trabajo ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizables sustentable o ecológico.</p>

⁴ <https://www.unicef.org/mexico/informes/manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD

ARTÍCULO 31.- El Gobierno del Estado coadyuvará con las autoridades federales y municipales competentes para:

I.- Que se garantice a la población del Estado la disponibilidad de medicamentos básicos e insumos para la salud menstrual de niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes;

La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Oaxaca pondrán a disposición de las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes los productos e insumos para la salud menstrual como son toallas sanitarias, tampones o copas menstruales en las Unidades Médicas, Centros y Casas de Salud, **escuelas y centros de trabajo** ubicadas en los municipios y comunidades del territorio oaxaqueño, priorizando la utilización de productos reutilizables sustentable o ecológico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



SUSCRIBE



JUANA AGUILAR ESPINOZA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN